



Resolución Directoral N° 1103

Arequipa, 24 MAR. 2008

Visto el Memorando N° 405-2008/GRA/GRE/DUGEL-AN, Informe N° 010-2008 /EEBA /AGP /DUGEL-AN, Directiva N° 022-2008/ME/VMGP/DINEA, Directiva N° 140-2005-ME/VMGP/DINEA, Directiva N° 213-2005-ME/VMGP/DINEA, R.D N° 215-2005-E.D, R.M N° 0494-2007-E.D, Cáp. II, Numeral 1, 2, 11, 12 y 13, R.M N° 316-2005-E.D, R.M N° 542-2005, D.S N° 015-2004-E.D y demás documentos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local asegurar los Servicio Educativos y Programas No Escolarizados de atención integral con calidad y equidad en el ámbito jurisdiccional en la UGEL - AREQUIPA NORTE.

Que mediante la ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento D.S N° 015-2004-E.D en su Artículo 37° se da la EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA entra en CONVERSIÓN - EXTENSIÓN de CENTROS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN (PRONOE) en CEBAs en amparo a la R.M N° 542-2005-E.D.

Que en cumplimiento a las Normas legales Vigentes se ha cumplido rigurosamente tomar acciones de Ley con un a COMISIÓN establecido en la UGEL-AN, cumpliéndose estrictamente la Reinscripción, Evaluación, Verificación y Extensión conforme a la R.M N° 316-2005-E.D, RM N° 215-2005-E.D, Directiva N° 140-2005-ME/VMGP/DINEA Y Directiva N° 213-2005-ME/VMGP/DINEA, Declarando Invictos en amparo a la R.M N° 5125-DREA-2006, así como se CLAUSURARON por omisos y otras causas con R.D N° 5126-DREA-2006.

Estando a lo dispuesto la Dirección de la UGEL AN, Equipo de Personal, Especialista de Educación Básica Alternativa de la UGEL-AN y GREA.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S N° 015-2004-E.D, R.M N° 542-2005-E.D, R.M N° 310-2005-E.D, R.M N° 0494-2007-E.D, Cáp. II, Numeral 1, 2, 11, 12 y 13, R.D N° 215-2005-E.D Directiva N° 022-2008/ME/VMGP/DINEA, Directiva N° 140-2005-ME/VMGP/DINEA, Directiva N° 213-2005-ME/VMGP/DINEA, y demás dispositivos complementarios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVERTIR, al PROGRAMA NO ESCOLARIZADO, PRONOE "HONORIO DELGADO ESPINOZA", a Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA de Gestión Privada de los Ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado aplicando los programas de PEBANA, PEBAJA, conforme a las Disposiciones Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Área de Gestión Pedagógica, Institucional, Administrativo y Especialista de la modalidad de Educación Básica Alternativa de la UGEL- Arequipa Norte para brindar las facilidades respectivas a la Institución Educativa como data en el Artículo precedente a fin de que se desarrolle el Proceso de Conversión de las Instituciones Educativas de Adultos a CEBAs.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - AREQUIPA NORTE

Lo que transmito a U.E. Para su conocimiento y de acuerdo a:

Arequipa, 24 MAR. 2008

HELENA ROSAS CARGENAS
Subdirectora General (S)

C.I. 10 6397389
UGEL AREQUIPA NORTE

REGISTRESE COMUNIQUESE,

Ginny R. Oblitas y Rosas
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Arequipa - Norte

GORDUGEL-AN
RMA/D. AGP
NFP/EEBA
DIN/SEC.
PROY.0810